Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	SUCESIÓN
Causante:	MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ y MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO
Radicado:	11 001 31 10 025 **2020 00311** 00

Del trabajo de partición presentado, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 28 de fecha 11 de mayo de 2023.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1822d534f34aaeda27694cf5cadd7b5eeadd6283dc250504205c0163cb941124**

Documento generado en 10/05/2023 08:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor
JUEZ (25º) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA RAD: 11 001 31 10 0**25-2020-00311 00**
DE: MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + y otros

LUIS EDUARDO OCHOA BOHÓRQUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 79.465.261 de Bogotá y con tarjeta profesional número 68.785 del C.S.J., obrando como apoderado de los interesados dentro del proceso de sucesión de la referencia con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Digno Despacho, para presentar el **trabajo de partición**, encomendado, cuya descripción es la siguiente:

I. HECHOS

1. Con fecha 20 de septiembre de 2002, falleció en la ciudad de Bogotá, el señor MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ +, quien se identificaba en vida con la C.C. No. 2.558.380, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de su negocio.

2. El día 29 de noviembre de 2014, falleció la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO+, quien se identificaba con la C.C No. 29.461.090 de El Cairo, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de su negocio.

3. Los causantes MARTIN ALONSO GUTIERREZ y MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIETO, eran de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal.

4. De la unión anteriormente indicada se procrearon los siguientes hijos, **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE**, **LUIS GONZAGA SARMIENTO AGUIRRE, MARÍA JESUS SARMIENTO AGUIRRE, JOSE RUBIEL SARMIENTO AGUIRRE, JUAN PABLO SARMIENTO AGUIRRE, CONRADO SARMIENTO AGUIRRE, JOSE ALDEMAR SARMIENTO AGUIRRE, RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE, ALONSO SARMIENTO AGUIRRE y MARIA ESTELLA SARMIENTO AGUIRRE.**

5. La causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO, en su calidad de cónyuge sobreviviente, al fallecimiento del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ +, hizo cesión de los derechos de gananciales que tenía derecho a favor de los señores **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE,** por escritura pública No. 2397 de fecha 03 de agosto de 2011, otorgadaa en la Notaria (21) del Circulo de Bogotá de compraventa en relación con el inmueble ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, en la cual consta su inscripción.

6. Por auto de fecha 17 de septiembre de 2020, se declaró abierto y radicado en este despacho el juicio de sucesión doble e intestado de los causantes MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ y MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO se reconoció calidad heredero de los causantes al señor **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE.**

7. Se hizo el emplazamiento de personas indeterminadas, por parte de la secretaria del despacho el día 01 de marzo de 2021.

8. Por auto de fecha 23 de marzo de 2022 se reconoció como heredera de los causantes la señora **MARIA JESUS SARMIENTO AGUIRRE**, quien acepto la herencia con beneficio de inventario.

9. Por auto de fecha 20 de mayo de 2022 se reconoció como herederos a los señores LUIS GONZAGA SARMIENTO AGUIRRE, JOSE RUBIEL SARMIENTO AGUIRRE, JUAN PABLO SARMIENTO AGUIRRE, CONRADO SARMIENTO AGUIRRE, ALDEMAR SARMIENTO AGUIRRE, RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE, ALFONSO SARMIENTO AGUIRRE y MARIA STELLA SARMIENTO AGUIRRE, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

10. El día 25 de julio de 2022, se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avaluó de bienes.

11. Se hicieron los requerimientos a la Secretaria de Hacienda Distrital y la Dian para que hicieran sus pronunciamientos, quienes manifestaron que se podía continuar con el tramite sucesorio y por auto de fecha 01 de febrero 2023, se decreta la partición de los bienes avaluados e inventariados.

12. El 08 de marzo de 2023, se me designan como partidor y se ordena las comunicaciones.

II. ACERVO HEREDITARIO

ACTIVOS

Según los inventarios y avalúos, en el momento el activo es de **Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=)**

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes

PARTIDA UNICA:
Predio: URBANO
Dirección: Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad.
Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad.
Cedula Catastral 002513503600000000
Chip: AAA0022MROM

1. EL BIEN: Corresponde al lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se

encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, con planos elaborados por los contratantes:
POR EL NORTE: En extensión de diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Que es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A

2. ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgada en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

3. AVALUO: Los interesados han estimado este bien en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=)

PASIVO

No existe pasivo alguno conocido que grave el activo de esa herencia, por lo tanto, es cero (0).

En consecuencia, el activo liquido partible es la suma de **Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=)**

III. CALIFICACIÓN DE BIENES

A. BIENES PROPIOS A NOMBRE DEL CAUSANTE: **MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ (NO HAY).**
B. BIENES SOCIALES A NOMBRE DEL CAUSANTE **MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ (NO HAY)**
C. BIENES SOCIALES A NOMBRE DE LOS CAUSANTES **MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ y MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO**.
Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor de **$148.030.000=**

D. BIENES PROPIOS A NOMBRE DE LA CAUSANTE MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO **(NO HAY)**

E. BIENES SOCIALES A NOMBRE DE LA CAUSANTE MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO **(NO HAY)**

F. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

La sociedad conyugal está conformada por los bienes que figuran a nombre de los causantes, por los bienes sociales a nombre de los causantes y por los bienes sociales que figuran en cabeza de ambos causantes, adquiridos dentro del matrimonio.

ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO……...…$148.030.000=

PASIVO SOCIAL INVENTARIADO……...……$ 0=

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO SOCIAL……...……$148.030.000=

MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ ……..$74.015.000= (Causante)

MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO …… $74.015.000= (Causante)

TOTALES **$148.030.000=**

Por concepto de gananciales le corresponde a cada cónyuge la suma de **Setenta y Cuatro Millones Quince Mil Pesos M/c. ($74.015.000=)**.

- Les corresponde los herederos por parte del causante **MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ**, los gananciales del causante que corresponde a la suma de **Setenta y Cuatro Millones Quince Mil Pesos M/c. ($74.015.000=)** y los bienes propios a nombre del mismo por un valor de $**0** por consiguiente su masa sucesoral corresponde a la suma de **Setenta y Cuatro Millones Quince Mil Pesos M/c. ($74.015.000=)**.

- Les corresponde los herederos por parte de la causante **MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO**, los gananciales del causante que corresponde a la suma de **Setenta y Cuatro Millones Quince Mil Pesos M/c. ($74.015.000=)** y los bienes propios a nombre del mismo por un valor de $**0** por consiguiente su masa sucesoral corresponde a la suma de **Setenta y Cuatro Millones Quince Mil Pesos M/c. ($74.015.000=)**.

IV. ADJUDICACIONES

1. Herederos del causante **MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ**: Son coasignatarios los señores **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE**, **LUIS GONZAGA SARMIENTO AGUIRRE, MARÍA JESUS SARMIENTO AGUIRRE, JOSE RUBIEL SARMIENTO AGUIRRE, JUAN PABLO SARMIENTO AGUIRRE, CONRADO SARMIENTO AGUIRRE, JOSE ALDEMAR SARMIENTO AGUIRRE, RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE, ALONSO SARMIENTO AGUIRRE y MARIA**

ESTELLA SARMIENTO AGUIRRE, en su calidad de hijos y por ende herederos del causante, con igualdad derechos.

2. Herederos de la causante **MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO**: Son coasignatarios los señores **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE**, en su calidad de **CESIONARIOS DE LOS DERECHOS DE GANANCIALES** de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO, quien en vida en su calidad de cónyuge sobreviviente al fallecimiento del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ +, hizo cesión de los derechos de gananciales que a que tenía derecho a favor de los señores **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE,** por escritura pública No. 2397 de fecha 03 de agosto de 2011, otorgadaa en la Notaria (21) del Circulo de Bogotá de compraventa en relación con el inmueble ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, en la cual consta su inscripción.

Valor de los bienes inventariados es la suma de **$148.030.000=**

1. Hijuela a favor de los herederos del causante **MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ**
    1. **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE** ……..……$7.401.500=
    2. **LUIS GONZAGA SARMIENTO AGUIRRE** ……$7.401.500=
    3. **MARÍA JESUS SARMIENTO AGUIRRE** ……$7.401.500=
    4. **JOSE RUBIEL SARMIENTO AGUIRRE** ……$7.401.500=
    5. **JUAN PABLO SARMIENTO AGUIRRE** ……..…$7.401.500=
    6. **CONRADO SARMIENTO AGUIRRE** ……...…...…$7.401.500=
    7. **JOSE ALDEMAR SARMIENTO AGUIRRE** ……..……$7.401.500=
    8. **RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE** ……...…….……$7.401.500=
    9. **ALONSO SARMIENTO AGUIRRE** ……..…….……$7.401.500=
    10. **MARIA ESTELLA SARMIENTO AGUIRRE** …...…..…$7.401.500=

2. Hijuela a favor de los herederos de la causante **MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO**:
    1. **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE** ……....$37.007.500=
    2. **RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE**…….…….……..$37.007.500=

SUMAS IGUALES……$148.030.000=

V. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS.

PRIMERA HIJUELA:
Para el señor **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudanía número 19.461.855 de Bogotá le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de $7.401.500= y por la cesión de los derechos de gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO, la suma de $37.007.500=, para un total de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 30% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble

relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=)** equivalente al 30% del derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **30%**, que correspondiente a la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

SEGUNDA HIJUELA
Para la señora **RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE**, identificada con la cedula de ciudanía número 39.643.958 de Bogotá le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de $7.401.500= y por la cesión de los derechos de gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO, la suma de $37.007.500=, para un total de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 30% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se

adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=)** equivalente al 30% del derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **30%**, que correspondiente a la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

TERCERA HIJUELA:
Para el señor **LUIS GONZAGA SARMIENTO AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudanía número 19.106.728 de Bogotá D.C. le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 5% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)** equivalente al 5% del derecho

pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **5%**, que correspondiente a la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

CUARTA HIJUELA
Para el señor **JOSE RUBIEL SARMIENTO AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudanía número 19.187.716 de Bogotá, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 5% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)** equivalente al 5% del derecho

pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro

cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **5%**, que correspondiente a la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

QUINTA HIJUELA
Para el señor **JUAN PABLO SARMIENTO AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudanía número 15.902.471 le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 5% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)** equivalente al 5% del derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **5%**, que correspondiente a la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

SEXTA HIJUELA
Para el señor **CONRADO SARMIENTO AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudanía número 19.295.235 de Bogotá, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 5% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)** equivalente al 5% del derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A

POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **5%**, que correspondiente a la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

SEPTIMA HIJUELA
Para el señor **JOSE ALDEMAR SARMIENTO AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudanía número 19.375.193 DE Bogotá, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 5% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)** equivalente al 5% del derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A

POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **5%**, que correspondiente a la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

OCTAVA HIJUELA
Para el señor **ALONSO SARMIENTO AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudanía número 79.480.996 de Bogotá, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 5% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)** equivalente al 5% del derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A

ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **5%**, que correspondiente a la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

NOVENA HIJUELA

Para la señora **MARIA ESTELLA SARMIENTO AGUIRRE**, identificada con la cedula de ciudanía número 52.189.087 de Bogotá, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 5% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)** equivalente al 5% del derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura

pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **5%**, que correspondiente a la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

DECIMA HIJUELA

Para la señora **MARÍA JESUS SARMIENTO AGUIRRE**, identificada con la cedula de ciudanía número 24.673.898 de Génova, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El 5% sobre un avalúo de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Treinta Mil Pesos M/c. ($148.030.000=), del bien inmueble relacionado en la partida única de los inventarios y avalúo de bienes, que se adjudica en común y proindiviso con otros herederos de los causantes en consecuencia el valor adjudicado es la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)** equivalente al 5% del derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacifica sobre el lote terreno de terreno junto la construcción en la levantada ubicado en la carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad; el área o extensión superficial es de setenta y cuatro metro cuadrados (74,00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:
POR EL NORTE: En Extensión de Diez metros cincuenta y siete centímetros (10 m 57 cm) linda con el lote marcado con el número 5 de la misma manzana hoy, casa número 64- 04 de la carrera 20 A
POR EL SUR: En extensión de Diez Metros Cincuenta y Siete centímetros (10 m 57 cm) linda con lote de terreno número 13 hoy casa de la misma manzana número 64-10 de la carrera 20A
POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7 m) con el lote número 29, hoy casa de la misma manzana número 4-11 sur de la carrera 20
POR EL OCCIDENTE: Es su frente en extensión de 7 m linda con la carrera 20A
ADQUISICIÓN: Este bien fue adquirido por la señora MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + y el causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ + mediante compraventa contenido en la escritura pública número 5277 de fecha 26 de septiembre de 1997 que adelanto la notaria segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliario No. 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Bogotá D.C, el señor JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE y RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE adquirió los derechos gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO + por compraventa que de ellos hizo por medio de la escritura pública 2397 de fecha 3 de agosto de 2011 otorgadaa en la notaria 21 del circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria.

Este bien ha sido estimado por los interesados en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/C. ($148.030.000=) y el derecho de cuota adjudicado es del **5%**, que correspondiente a la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=)**

TOTAL, ADJUDICADO: Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=) suma que es igual al valor de esta hijuela.

VI. COMPROBACIÓN

Valor de los bienes a repartir…… **$148.030.000=**.

ADJUDICACIONES:

1. Hijuela a favor del señor **JOSE ARLEY SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de $7.401.500= y por la cesión de los derechos de gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO, la suma de $37.007.500=, para un total de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 30% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$44.409.000=,** suma que es igual al valor de esta hijuela.

2. Hijuela a favor de la señora **RUBIELA SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de $7.401.500= y por la cesión de los derechos de gananciales de la causante MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO, la suma de $37.007.500=, para un total de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Pesos M/c. ($44.409.000=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 30% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$44.409.000=,** suma que es igual al valor de esta hijuela.

3. Hijuela a favor del señor **LUIS GONZAGA SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 5% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$7.401.500=,** suma que es igual al valor de esta hijuela.

4. Hijuela a favor del señor **JOSE RUBIEL SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 5% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$7.401.500=,** suma que es igual al valor de esta hijuela

5. Hijuela a favor del señor **JUAN PABLO SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 5% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$7.401.500=,** suma que es igual al valor de esta hijuela

6. Hijuela a favor del señor **CONRADO SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 5% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$7.401.500=,** suma que es igual al valor de esta hijuela

7. Hijuela a favor del señor **JOSE ALDEMAR SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 5% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$7.401.500=,** suma que es igual al valor de esta hijuela

8. Hijuela a favor del señor **ALONSO SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 5% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$7.401.500=,** suma que es igual al valor de esta hijuela

9. Hijuela a favor de la señora **MARIA ESTELLA SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

   El 5% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida Única** de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$7.401.500=,** suma que es igual al valor de esta hijuela.

10. Hijuela a favor del señor **MARÍA JESUS SARMIENTO AGUIRRE**, le corresponde por su herencia por parte del causante MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ, la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Pesos M/c. ($7.401.500=),** para pagársela se le adjudicaron los siguientes bienes:

    El 5% del inmueble descrito en la **partida única** de los inventarios y avalúos de bienes: Predio urbano, ubicado en la Carrera 20A No. 64-08 sur de esta ciudad, con Matricula Inmobiliaria: 50S-40292589 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, con Cedula Catastral 002513503600000000 y Chip: AAA0022MROM, relacionado en la **partida**

Única de los inventarios y avalúos, con un valor adjudicado de **$7.401.500=,** suma que es igual al valor de esta hijuela

TOTAL ADJUDICADO: ……..…<u>$148.030.000=</u>,
Suma que es igual al valor de los bienes inventariado.

En estos términos dejo rendido el trabajo de partición y adjudicación a los bienes a cada uno de los herederos, solicitándole al Señor Juez, impartir su aprobación.

Agradezco la colaboración brindada.

Del Señor Juez.

Atentamente,

LUIS EDUARDO OCHOA BOHÓRQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 79.465.261 de Bogotá
T.P. No. 68.785 del C.S.J.
Email: luis_och@yahoo.com
Celular: 300 777 000 6